

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de Irapuato del Estado de Guanajuato, siendo las 10:01 (*diez horas con un minuto*) del día 13 (*trece*) de octubre del año 2025 (*dos mil veinticinco*), con fundamento en los artículos 48 fracción VII, 51, 52, 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y los artículos 35, 36, 37, 40, 42 fracciones I, III y IV, 43 fracciones III, IV y VII y 44 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia en modalidad virtual, a través de la plataforma Teams, a efecto de llevar a cabo la **Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**.

Bienvenida

Con la finalidad de llevar a cabo la **Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 fracción I, 47 48 y 49 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el presidente del Comité de Transparencia da la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia a la presente Sesión y da inicio a la misma.

Lista de asistencia

Primero. – Se da inicio con el primer punto del orden del día, por lo que la Secretaria del Comité de Transparencia pasa lista de asistencia para verificar la existencia del Quórum legal, encontrándose presentes los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

Rodolfo Gómez Cervantes	Presidente del Comité de Transparencia
Marisol Cano Echeverría	Secretaria del Comité de Transparencia
Christian Enriquez Hernández	Vocal
Araceli Raquel Beltrán Ramírez	Vocal
Salvador Alonso Ruiz García	Vocal

Comprobación del quórum legal

Segundo. - En seguimiento con el Orden del día y una vez comprobado el Quórum Legal y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 primer párrafo, el Presidente del Comité de Transparencia decreta la existencia de Quorum Legal para celebrar la sesión.

Lectura y aprobación del orden del día

Tercero. - Una vez que se decretó la existencia del quórum legal, se le otorgó el uso de la voz a la Secretaria del Comité de Transparencia, quien dio lectura del Orden del día y lo sometió a votación de los presentes, el cual fue aprobado por **Unanimidad de votos**.

Desahogo del Orden del Día

Cuarto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio DGOP/DAO/2152/2025, emitido por el **Director General de Obras Públicas, Ing. Manuel Venegas Pérez**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la

información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los contratos correspondientes al trimestre JULIO-SEPTIEMBRE 2025, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se manifestó lo siguiente: Se **aprueba** por Unanimidad de las y los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Quinto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DI/3291/2025**, emitido por el **Director de Ingresos, Axel Gerardo Gómez Ortiz**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de las cédulas de empadronamiento del periodo correspondiente al tercer trimestre del año 2025, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se manifestó lo siguiente: Se **aprueba** por Unanimidad de las y los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Sexto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DII/1133/2025**, emitido por el **Director de Impuestos Inmobiliarios, Lic. Javier Elizarraraz Galván**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los convenios correspondientes al tercer trimestre del 2025, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se manifestó lo siguiente: Se **aprueba** por Unanimidad de las y los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Séptimo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **4633/2025/JAPAMI**, emitido por el **Director General de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, JAPAMI, Roberto Castañeda Tejeda**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de la información curricular del personal adscrito a dicha Dirección, las sanciones administrativas y las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se manifestó lo siguiente: Se **aprueba** por Unanimidad de las y los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Octavo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **U.A.I./664/2025**, emitido por la **Titular de la Unidad de Asuntos Internos, Lic. Marisela Pérez Espinoza**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los Procesos Administrativos Disciplinarios, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se manifestó lo siguiente: Se **aprueba** por Unanimidad de las y los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Noveno. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DGPI/317/2025**, emitido por la **Directora General del Parque Irekua, la Casa de las Familias de Municipio de Irapuato, Esther Córdoba Aguirre**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de la información curricular del personal adscrito a dicha Dirección, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se manifestó lo siguiente: Se **aprueba** por Unanimidad de las y los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Decimo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DGS/SV/2960/2025**, emitido por el **Director General de Sustentabilidad, Gonzalo Guerrero Guerrero**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, reportados en el trimestre julio-septiembre de 2025, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se manifestó lo siguiente: Se **aprueba** por Unanimidad de las y los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Decimoprimer. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **DGDU/DSUE/7-21775/2025**, emitido por el **Director de Servicios Urbanos Electrónicos Adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, LIA. Luis Vicente López Cázares**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de las autorizaciones correspondientes al 3er trimestre, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se manifestó lo siguiente: Se **aprueba** por Unanimidad de las y los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Decimosegundo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **INMIRA/C.G.A.T/C.A./AJ/1119/2025**, emitido por la **Directora General Instituto de las Mujeres**

Irapuatenses, Dra. Georgina Aboytes Guerrero, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los currículums vitae y los contratos de prestación de servicios celebrados en el trimestre de julio-septiembre del ejercicio 2025, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se manifestó lo siguiente: Se **aprueba** por Unanimidad de las y los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Decimotercero. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, del oficio **DG´1874/DPYDI´321/2025**, emitido por la **Directora General del Sistema DIF Irapuato, Liliana Del Carmen Torrero García** brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los contratos y convenios realizados en el tercer trimestre, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se manifestó lo siguiente: Se **aprueba** por Unanimidad de las y los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Decimocuarto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **CM/0477/2025**, emitido por el **Encargado de Despacho de la Contralora Municipal, Gustavo Sánchez Guerrero**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de las Declaraciones Patrimoniales de las personas servidoras públicas, informes emitidos, resoluciones y laudos emitidos correspondientes al tercer trimestre del 2025, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se manifestó lo siguiente: Se **aprueba** por Unanimidad de las y los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Decimoquinto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **IMUVII/DG/CPyS/1188/2025**, emitido por la **Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Lourdes Liliana Pérez Mares**, brindando información la cual será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, de los documentos propuestos por el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se manifestó lo siguiente: Se **aprueba** por Unanimidad de las y los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Decimosexto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **OM/DA/1028/2025**, emitido por el **Director de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios, Adrián Ramírez Irazaba**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los contratos formalizados, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se manifestó lo siguiente: Se **aprueba** por Unanimidad de las y los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Decimoséptimo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **UT/2923/2025**, emitido por la **Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Marisol Cano Echeverría**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la

información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los expedientes de las Solicitudes de Información ingresadas a dicha Unidad Administrativa, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Acto seguido en uso de la voz la secretaria del Comité manifiesta lo siguiente:

Me aparto de la votación, análisis y discusión de este punto debido a que quien solicita la aprobación de la versión pública a los integrantes de este comité es su servidora.

Puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se manifestó lo siguiente: Se **aprueba** por Mayoría de las y los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información con la abstención de la Lic. Marisol Cano Echeverría.

Decimoctavo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, del oficio **DRH/001/1724/2025**, emitido por la **Directora de Recursos Humanos del Municipio de Irapuato, Guanajuato** brindando respuesta al folio **110196500070925** de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los documentos enviados, debido a que estos contienen información de carácter Confidencial y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se manifestó lo siguiente: Se **aprueba** por Unanimidad de las y los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Decimonoveno. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, del oficio **DRH/001/1777/2025**, emitido por la **Directora de Recursos Humanos del Municipio de Irapuato, Guanajuato** brindando respuesta al folio **110196500071425** de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **RESERVADA por un periodo de 5 (cinco) años**, ya que la información solicitada debe manejarse bajo el principio de confidencialidad y de ser brindada se comprometería la Seguridad Pública. Con fundamento en el artículo 101, párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los artículos 44 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Sistema De Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; el artículo 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y el artículo 70 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se manifestó lo siguiente: Se **aprueba** por Unanimidad de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la **RESERVA** de la Información.

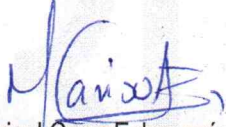
Clausura de la Sesión

Vigésimo. – Siendo las 10:32 (diez horas con treinta y dos minutos) del día 13 (trece) de julio del año 2025 (dos mil veinticinco), se da por concluida la **Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia** y se procede a la firma de la presente Acta por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia, la cual consta de ocho fojas útiles solo por el frente.

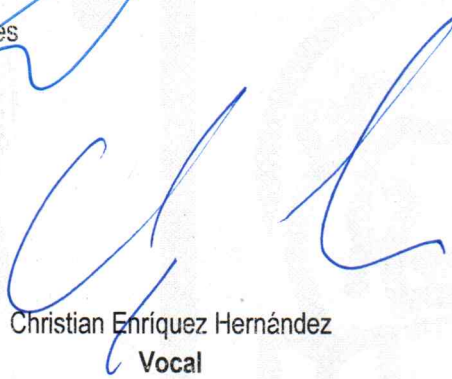
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



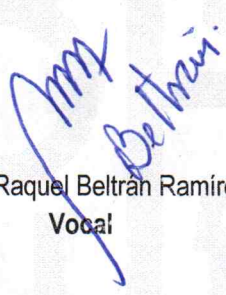
Rodolfo Gómez Corvantes
Presidente



Marisol Cano Echeverría
Secretaria



Christian Enríquez Hernández
Vocal



Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Vocal



Salvador Alvarado Ruiz García
Vocal